



INFORME NACIONAL DE ECUADOR



ministerio del
ambiente

República del Ecuador

Seminario/Taller
“Pueblos Indígenas y Áreas Protegidas en América Latina”

San Martín de Los Andes, Argentina
26 a 29 de Septiembre de 2007

INDICE:

I. Resumen Ejecutivo.....	3
II. Muy breve descripción del sistema de áreas protegidas	4
I.I. Descripción histórica.....	4
I.II. El Sistema Nacional de Áreas Protegidas (AP) (número y ubicación).....	5
I.III. Legislación vigente.....	5
I.IV. Institución(s) responsable de la administración de las AP en el país.....	6
I.V. Categorías y su correspondencia con las categorías de la UICN.....	6
I.VI. Principales problemas y logros.....	7
I.VII. Perspectivas.....	8
III. Los pueblos indígenas.....	8
II.I. Datos básicos (población, ubicación, situación socioeconómica).....	8
II.II. Legislación y derechos colectivos.....	10
II.III. Desarrollo de normas secundarias.....	11
II.IV. Tierras y territorios indígenas en el país.....	11
II.V. Institución(es) responsable de la política sobre pueblos indígenas en el país y tipo de relaciones con la administración de las AP.....	11
IV. La superposición entre Áreas Protegidas y Tierras/territorios indígenas.....	13
III.I. Información general sobre la población indígena que vive al interior o alrededor de las AP.....	14
III.II. Información sobre AP que se superponen a tierras ancestrales/territorios indígenas...	14
III.III. El desarrollo de normas secundarias que vinculen los derechos indígenas con la legislación de las áreas protegidas.....	15
III.IV. Principales conflictos derivados de la superposición.....	16
III.V. Principales avances y/o logros en la relación.....	16
V. Modalidades de gestión de áreas protegidas en territorios/ tierras indígenas.....	18
V.I. Problemas y avances.....	18
V.I. Casos de áreas comunitarias conservadas o territorios indígenas protegidos.....	18
VI. EL Tratamiento de conflictos con los territorios indígenas por parte de la administración de las AP.....	18
VI.I. Ejes del conflicto.....	18
VI.II. Medidas tomadas.....	19
VI.III. Factores de éxito	19
VI.IV. Problemas no resueltos.....	19
VI.V. Sugerencias para superar los problemas descritos.....	20
VII. Conflictos con otros sectores e impactos sobre la calidad de vida de los pueblos indígenas y sobre las AP.....	20
VIII. Lecciones aprendidas.....	21
IX. Conclusiones y Recomendaciones.....	21
X. Bibliografía.....	23

I. RESUMEN EJECUTIVO.

Las primeras acciones de conservación en el Ecuador nacen en 1936 con la declaratoria del Archipiélago de Galápagos como área protegida. Desde entonces con el objeto de conservar los recursos naturales frente a las acciones de desarrollo del país, y luego de un largo proceso de cambios institucionales y legales, se cuenta con 36 AP cuya responsabilidad está a cargo del Ministerio del Ambiente.

El interés de conservar ecosistemas únicos, ha hecho que se declaren AP sobrepuestas en territorios donde se encuentran pueblos indígenas y afroecuatorianos. Esta superposición ha originado conflictos y se hacen esfuerzos por armonizar las aspiraciones respecto a los derechos de propiedad sobre aquellas tierras poseídas en forma ancestral y los objetivos de las AP.

La Constitución Política de 1998, hace referencia al establecimiento de un Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, que garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de los servicios ecológicos, de conformidad con los convenios y tratados internacionales y en esa perspectiva se viene trabajando para lograr un Sistema de AP fortalecido.

La convivencia de los pueblos indígenas y afroecuatorianos con su entorno natural, les ha permitido ir acumulando un conjunto de conocimientos y saberes, que están vinculados con la conservación de la diversidad biológica y sus principios activos, especialmente de las funciones de los ecosistemas y sus manifestaciones artísticas, espirituales y culturales. Estos conocimientos son parte de la riqueza cultural de los pueblos que por años han venido usando los beneficios de su ambiente natural.

De acuerdo a su Plan Estratégico del SNAP 2007-2016, el Estado ecuatoriano tiene previsto incorporar al sistema de AP, territorios que pertenecen a comunidades ancestrales y que tienen interés de asegurar la conservación de su entorno bajo categorías de manejo propias que respeten o se ajusten a los principios bajo los cuales han logrado conservar el bosque.

Las Reservas de Biosfera, los corredores ecológicos, las zonas de amortiguamiento, las zonas intangibles y hasta la no explotación del ITT, demuestran el empeño que tiene el país de velar por la conservación de sus recursos naturales. La membresía de estar catalogado entre los 17 países megadiversos del planeta, le da la responsabilidad al Estado, de buscar estrategias firmes entre ellas la financiera para garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación, conjugadas con las de desarrollo.

Aún quedan pendientes ciertos avances ante la explotación de la madera y otros recursos al interior de algunas AP y las alternativas de compensación y estímulo que motiven la conservación.

II. MUY BREVE DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

II.I Descripción Histórica

Las primeras acciones de conservación en el Ecuador nacen en 1936 con la declaratoria del Archipiélago de Galápagos como área protegida. Treinta años después se declara la Reserva Geobotánica Pululahua.

Entre los años 1960 y 1975, las competencias de gestión de las áreas protegidas fueron entregadas al Ministerio de Agricultura, en 1992 se crea el Instituto Ecuatoriano Forestal y de Áreas Naturales y de Vida Silvestre INEFAN y en 1996 el Ministerio del Ambiente MAE.

En la década de los 70, sobre la base del desarrollo de la actividad petrolera, la construcción de carreteras entre la costa, la sierra y la amazonía y el desarrollo urbano con las consecuentes demandas de servicios de energía eléctrica y de agua potable, el Estado impulsa el establecimiento de AP, principalmente en zonas donde estaban ausentes los procesos de colonización. (Ulloa, R. et al. 2007. Informe Nacional. II Congreso, Argentina.)

En 1976, se elabora la *Estrategia Preliminar para la Conservación de Áreas Silvestres Sobresalientes del Ecuador* (Putney, et al. 1976). Con esta Estrategia se marca el inicio de una serie de procesos y acciones tendientes a consolidar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ecuador, SNAP.

En 1989 se elabora la segunda Estrategia para el Sistema (Cifuentes, et al. 1989). Este documento proponía políticas y acciones más adecuadas al entorno nacional que la Estrategia de 1976.

En noviembre de 1999, se resuelve fusionar el INEFAN con Ministerio del Ambiente con el propósito de "evitar la dispersión de programas, gastos y esfuerzos, juntando de esta manera en una sola dependencia la responsabilidad de dirigir y armonizar las políticas de calidad ambiental y de conservación de la biodiversidad.

La Constitución Política de 1998, declara "el establecimiento de un Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, que garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de los servicios ecológicos, de conformidad con los convenios y tratados internacionales" (.Art. 86, numeral 3) y precisa el derecho soberano del Estado ecuatoriano sobre la diversidad biológica, reservas naturales, áreas protegidas y parques nacionales (Art. 248). De esta manera se da paso a la institucionalización del SNAP en el país.

Entre 1998 y 1999 se elabora el *Plan Estratégico del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Ecuador* (MAE, 1999).

Entre en el 2007 se actualiza este Plan Estratégico con vigencia hasta el 2016.

II.II EL Sistema Nacional de Áreas Protegidas (número y ubicación)

El Patrimonio de Áreas Naturales del Estado (PANE) está constituido actualmente por 36 áreas naturales que cubre una extensión de 4'794.207 Has de superficie terrestre equivalente al 18.8 % de la superficie del país y 14.'132.441 Has de superficie marina. Este Patrimonio está distribuido en las cuatro regiones naturales del Ecuador (insular, costa, sierra y oriente).

Número de Áreas Naturales Protegidas del PANE por categoría y superficie.			
Categoría	Número de AP	Superficie (Miles de ha.)	% respecto al total del SNAP*
Parque Nacional	10	2'885.526	60.69 %
Reserva Ecológica	10	1'186.037	24.95 %
Refugio de Vida Silvestre	7	5.187	0.11 %
Reserva de Producción de Fauna	3	667.157	14.03 %
Reserva Biológica	2	4.613	0.09 %
Área Nacional de Recreación	2	2.683	0.06 %
Reserva Marina	1	14'110.000	
Reserva Geobotánica	1	3.383	0.07 %
Áreas de caza y pesca	-		
Total de AP del SNAP	36		100 %
Subtotal SUPERFICIE TERRESTRE		4'794.207	

* No se contabiliza la Reserva Marina de Galápagos

Fuente: Ulloa, R. et al. 2007. Informe Nacional. II Congreso, Argentina.

II.III Legislación vigente

La Ley Forestal y de Conservación de Areas Naturales y Vida Silvestre de 19981 y su Reglamento de 1983 han sido las directrices legales para el establecimiento el manejo y la administración de las AP en el Ecuador, cual se encuentra vigente.

En julio de 1999 se expide la Ley de Gestión Ambiental que establece los principios y directrices de la política ambiental y determina las obligaciones, responsabilidades, niveles de participación de los sectores público y privado en la gestión ambiental, señalando los límites permisibles, controles y sanciones.

La Constitución Política del Estado de 1998, incorpora normas y postulados de Política Estatal relacionadas con la protección del ambiente y el reconocimiento de pueblos y nacionalidades indígenas, campesinas y pueblos afroecuatorianos. Esta Constitución, menciona el establecimiento de un SNAP, que al momento está formado por las 36 AP que conforman el PANE.

La Estrategia Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Ecuador 2000, incluye políticas relacionadas con la Biodiversidad y la necesidad de consolidar el SNAP, incorporando ecosistemas que aún no se encuentran suficientemente representados y estableciendo zonas de amortiguamiento y corredores ecológicos.

El documento denominado Política y Estrategia Nacional de Biodiversidad 2001-2010, apoya el criterio de contar con un SNAP fortalecido y consolidado. Esta estrategia, presenta al SNAP como una herramienta fundamental de conservación que permita mantener importantes espacios naturales del país. Plantea fortalecer la representatividad de los ecosistemas aún no incluidos en las AP actuales; establecer procedimientos para mejorar el proceso de declaratoria, delimitación y manejo de las AP por parte de los gobiernos seccionales, personas o grupos particulares para áreas privadas y de pueblos indígenas y afroecuatorianos y comunidades locales; consolidar la tercerización y participación ciudadana en la gestión de las AP entre otras. (Santiago Kigman 2007).

Finalmente el Plan Estratégico del SNAP 2007-2016, establece la visión, políticas, objetivos, principios y la estructura del Sistema Nacional.

II.IV Institución responsable de la administración de las AP en el país

En la actualidad es el Ministerio del Ambiente la entidad del Estado encargado de la gestión del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del país, concretamente la Subsecretaría de Capital Natural de este Ministerio a través de la Dirección Nacional de Biodiversidad, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y de su unidad de Áreas Protegidas. Adicionalmente este Ministerio cuenta con 10 Regionales que tienen independencia administrativa, financiera y técnica.

II.V Categorías y su correspondencia con las categorías de la UICN

El siguiente cuadro resume la correspondencia de las categorías que define la Ley Forestal, y su equivalente a las Categorías de la UICN.

Categoría UICN	Descripción	Categoría del Patrimonio de Áreas Protegidas del Ecuador	Descripción
Categoría I	Área protegida manejada principalmente con fines científicos o para la protección de la naturaleza (Reserva Natural Estricta / Área Natural Silvestre).	Reserva Biológica	Es un Área de extensión variable que se halla en cualquiera de los ámbitos, terrestre o acuático destinada a la preservación de la vida silvestre.
		Reserva Ecológica	Área natural protegida de más de 10,000 hectáreas y tiene las siguientes características y propósitos. Uno o más ecosistemas con flora y fauna silvestre. Importantes amenazadas de extinción.
Categoría II	Área protegida manejada principalmente para la conservación de ecosistemas y con fines de recreación (Parque Nacional).	Parque Nacional	Área natural protegida extensa de más de 10,000 hectáreas, de uno o varios ecosistemas. Diversidad de especies de flora y fauna. Mantenimiento del área en su condición natural.

Categoría III	Área protegida manejada principalmente para la conservación de características naturales específicas (Monumento Natural).	Reserva Geobotánica	Área natural protegida enfocada a la conservación de paisajes y actividades recreativas.
Categoría IV	Área protegida manejada principalmente para conservación, con intervención a nivel de gestión (Área de Manejo de Hábitat / Especies).	Refugio de Vida Silvestre	Área indispensable para garantizar la existencia de la vida silvestre residente o migratoria con fines científicos, educativos y recreativos.
Categoría V	Área protegida manejada especialmente para conservación de paisajes terrestres y marinos y con fines recreativos (Paisaje Terrestre y Marino Protegido).		
Categoría VI	Área protegida manejada principalmente para la utilización sostenible de ecosistemas naturales (Área Protegida con Recursos).	Área Natural de Recreación	Superficie de 1000 hectáreas, existen bellezas paisajísticas, recursos turísticos o de recreación, en ambiente natural, fácilmente accesibles desde centros de población.
		Reserva de Producción de Fauna	Es un Área de superficie variable establecida específicamente para fomentar y desarrollar el uso económico de la fauna silvestre.

FUENTE: Ulloa, R. et al. 2007. Informe Nacional. II Congreso, Argentina.

II.VI Principales problemas.

El Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ecuador 2007-2016, identifica los problemas más acuciantes que tiene el SNAP, los cuales se resumen en el siguiente cuadro:

PROBLEMÁTICA DEL SNAP	
Problema 1	Varios ecosistemas de alta prioridad para la conservación no están protegidos.
Problema 2	No se dispone de un Plan Estratégico del SNAP actualizado y socializado que oriente las decisiones de política en los próximos años.
Problema 3	Se carece de un marco político y legal específico que regule de manera integral el SNAP.
Problema 4	Limitada capacidad de gestión de la Autoridad Ambiental Nacional para un manejo administrativo integral del SNAP.
Problema 5	Existen conflictos de tenencia de la tierra en la mayoría de las áreas protegidas del PANE.
Problema 6	Insuficientes instrumentos para generar y gestionar recursos financieros orientados a la sostenibilidad financiera del SNAP.
Problema 7	La diversidad biológica aún no es reconocida como un recurso estratégico para el desarrollo sustentable.

Problema 8	Falta de decisión política para el cumplimiento de la normativa técnica y legal vigente respecto al aprovechamiento de los recursos naturales dentro del SNAP.
Problema 9	Bajo nivel de involucramiento de actores sociales e institucionales en el manejo de las áreas protegidas.
Problema 10	No existe reconocimiento por parte de las autoridades y la población en general de los servicios ambientales que generan las áreas protegidas.
Problema 11	La mayoría de investigaciones que se realiza en las áreas protegidas del SNAP no están vinculadas con las necesidades de manejo, no permite evaluar el cumplimiento de los objetivos de conservación ni contribuyen a la toma de decisiones.

Plan Estratégico 2007-2016

II.VII. Perspectivas

El Ecuador al ser parte de Convenios Internacionales entre ellos el CDB y en atención al Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas, que dan lineamientos hacia el futuro de las Áreas Protegidas, está empeñado en fortalecer el SNAP, aspira al 2016 contar con un Sistema Nacional de Áreas Protegidas, formado por 4 subsistemas: el subsistema del Patrimonio de Areas Naturales del Estado PANE (actualmente 36 AP), el subsistema de las AP declaradas por los Gobiernos Seccionales, el Subsistema de Áreas Protegidas declaradas por comunidades indígenas o afroecuatorianas y por el subsistema de AP declaradas por los propietarios privados.

Está trabajando en una estrategia financiera para las AP y para que los planes de manejo contemplen sus propias estrategias financieras de tal forma que se garantice la conservación de la diversidad biológica, el mantenimiento de las funciones, bienes y servicios ecológicos, el manejo y uso sustentable de sus recursos naturales.

Se trata implementar sistemas de monitoreo y evaluación efectivos de tal forma que podamos sentir los esfuerzos que se hacen, como también de involucrar cada vez más a la sociedad civil en el manejo de las AP, tomando en cuenta al Ministerio del Ambiente como la Autoridad Ambiental.

III. MUY BREVE DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS.

III.I. Datos básicos (población, ubicación, situación socioeconómica)

Los pueblos indígenas de Ecuador

Superficie del país: 272.045 km²

Población total: 12,9 millones (censo de 2001)

En el siguiente cuadro se resume la información del capítulo.

SIERRA Y AMAZONIA

Nacionalidad	Idioma	Población	Ubicación	Organización Sociopolítica
KICHWA (Información del pueblo Kichwa del Tungurahua)	Kichwa	No existe dato	Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Bolívar, Chimborazo, Cañar, Azuay, Loja, Zamora Chinchipe.	Constituida por 13 pueblos.

COSTA

AWÁ	Awapít	3.750 personas distribuidas en 22 centros con estatutos legales	En Ecuador y Colombia. En Ecuador: en la costa, en cantones de la provincia de Esmeraldas; en la sierra: en cantones de Carchi.	La Asamblea comunitaria y la asamblea de la Federación son las máximas instancias de autoridad política.
CHACHI	Cha'palaa	457 familias distribuidas en 46 centros	Centro, norte y sur de la provincia de Esmeraldas.	El Uñi Chaitarucula o Gobernador es la máxima autoridad política local.
ÉPERA	Sia pedee	250 personas	Algunos cantones del norte de la provincia de Esmeraldas.	La asamblea general es la forma de organización. La máxima autoridad es el Presidente del Consejo de Gobierno.
TSA'CHILA	Tsa'fiqui	2.640 personas	Cantón Santo Domingo de los Colorados, en la provincia de Pichincha.	Las comunas son la forma de organización, mientras que la asamblea general es la máxima autoridad de las 8 comunidades.

AMAZONIA

A'I COFÁN	A'ingae	728 personas	En la provincia de Sucumbíos, en los cantones Lago Agrio, Cuyabeno y Sucumbíos.	Las comunidades conforman la Organización Indígena de Cofanes.
SECOYA	Paicoca	400 personas en 3 comunidades	En la Amazonía peruana y ecuatoriana. En Ecuador: en parroquias de la provincia de Sucumbíos.	La Organización Indígena Secoya del Ecuador es su representante político.
SIONA	Paicoca	360 personas	En la Amazonía peruana y ecuatoriana. En Ecuador: en parroquias de la provincia de Sucumbíos.	Población dispersa, adoptó el modelo nuclear de aldeas

WAORANI	Wao Tiro	3.000 personas en 28 comunidades	En las provincias de Orellana, Pastaza y Napo.	El máximo organismo político es el Consejo Byle (Asamblea de la nacionalidad); mientras que la ONHAE (Organización de la Nacionalidad Waorani de la Amazonía Ecuatoriana) ejerce la representación externa.
SHIWIAR	Shiwiwar Chicham	No hay datos	Al suroeste de la provincia de Pastaza.	Son 9 comunidades dispersas, organizadas alrededor de una Asociación.
ZÁPARA	Zápara	114 personas	En Ecuador y en Perú. En Ecuador: al noroeste de la ciudad de Puyo (Pastaza).	10 comunidades conforman la Organización de la Nacionalidad Zápara del Ecuador.
ACHUAR	Achar Chicham	830 familias	En Ecuador y en Perú. En Ecuador: en las provincias de Pastaza y Morona Santiago.	La unidad de 56 centros Achuar conforma la Federación Interprovincial de la Nacionalidad Achuar del Ecuador.
SHUAR	Shuar Chicham	110.000 personas	En Ecuador y en Perú. En Ecuador: en las provincias de Napo, Pastaza, Zamora Chinchipe, Sucumbíos y Morona Santiago.	La Asamblea General es la máxima autoridad política. 668 comunidades conforman la Federación Interprovincial de Centros Shuar.

CODENPE (Consejo de Nacionalidades y Pueblos del Ecuador)

III.II Legislación y derechos colectivos

La Constitución del Ecuador, al afirmar el carácter ancestral de las comunidades, reconoce, al mismo tiempo, derechos culturales, territoriales y de libre autodeterminación. De manera paralela, garantiza a los pueblos indígenas el derecho a “...conservar la propiedad imprescriptible de las tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles, salvo la facultad del Estado para declarar su utilidad pública” (Art. 84, numerales 2 y 3) y añade que es deber de éste promover la posesión ancestral de las tierras comunitarias y que su adjudicación sea gratuita.

Pese a la disponibilidad de un conjunto de leyes nacionales e internacionales favorables para los derechos colectivos, es importante reconocer que aún está pendiente la formulación y puesta en marcha de mecanismos concretos para su plena vigencia, lo que fundamentalmente reclama la voluntad política de los diferentes actores para llevar este proceso adelante.

Se debe señalar que el MAE ha realizado esfuerzos por armonizar o conciliar, por un lado, las aspiraciones de pueblos indígenas y afroecuatorianos con respecto a los

derechos de propiedad sobre tierras que han poseído en forma ancestral y sobre los cuales se han declarado áreas protegidas y, por otro, la defensa del interés público sobre la consolidación de los espacios que integran del SNAP.

Sobre esta base, la Autoridad Ambiental Nacional, ha procurado en la práctica dar salidas orientadas al mantenimiento de ecosistemas saludables y la salvaguarda del bien común. No obstante, se observan elementos y circunstancias que no fueron previstos al momento de realizar las declaratorias de las áreas, que han ocasionado ciertas fricciones en la medida que no han cubierto las expectativas de los diferentes grupos que directa o indirectamente se han visto afectados o beneficiados por tales decisiones.

En este contexto, es prioritario encontrar un punto de equilibrio donde confluyan los intereses antes señalados, a fin de asegurar un manejo sostenible de la biodiversidad existente y colaborar con la gobernabilidad de estos espacios tutelados por el Estado.

III.III Desarrollo de normas secundarias e instituciones

A partir de la década de los noventa, los indígenas alcanzan el control de varios gobiernos locales municipales. Las normas secundarias principales son las que se refieren a la Ley de Educación Bilingüe que les permite introducir algunos elementos relativos a la relación de estos pueblos con los recursos naturales; y en la Justicia Indígena. (Santiago Kigman 2007)

La transformación más grande se da en la creación de instituciones relacionadas con los pueblos indígenas como son: el Consejo de Desarrollo de Nacionalidades y Pueblos Indígenas con atribuciones para el reconocimiento de estos grupos y presupuesto destinado a ellos; las Direcciones Nacionales de Educación y Salud Indígena, Defensorías de los Pueblos Indígenas, e instituciones de desarrollo como el ECORAE que tiene porcentajes de inversión específicas para los pueblos de la Amazonía. (Santiago Kigman 2007).

Es de notar que si bien la participación del sector ha sido reconocida por el Estado, ha tenido efectos negativos porque al involucrarse en las metas y políticas del Estado Nacional ha perdido en cierta manera el carácter intrínseco de indianidad. Por otro lado, la participación política indígena, en un principio integrada bajo un solo partido, fue objeto luego de la división y su uso simbólico o real para poderes locales, por los diversos partidos, perdiendo de vista las demandas propias de los pueblos indígenas y fragmentando su tejido social y jerárquico. (Santiago Kigman 2007)

II.IV. Tierras y territorios indígenas en el país.

Esta información no se ha podido recabar.

II.V Institución(es) responsables de la política sobre pueblos indígenas en el país y tipo de relaciones con la administración de las AP.

Autoridades Nacionales Competentes		
RECURSO	INSTRUMENTO	AUTORIDAD COMPETENTE
Principios y Derechos Fundamentales	Declaración Universal de los Derechos Humanos	Tribunal Constitucional (TC)
	Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales	
	Convenio N. 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo OIT	
	Constitución Política de la República del Ecuador	
Biodiversidad	Convenio sobre la Diversidad Biológica	MAE
	Convenio N. 169 sobre pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo OIT	
	Declaración de los Principios relativos a los Bosques	
	Agenda 21	
	Decisión 391 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)	
	Declaración de Mataatua sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas a la Propiedad Cultural e Intelectual	
	Convenio Internacional para combatir la desertificación en países que sufren de fuertes sequías y/o desertificación	
	Constitución Política de la República	
	Ley Forestal y de Areas Naturales y Vida Silvestre	
	Reglamento de la Ley Forestal	
Ley de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor		
Ecoturismo	Agenda 21	Ministerio de Turismo
	Convenio sobre la Diversidad Biológica	
	Ley de Turismo	
	Reglamento a la Ley de Turismo	
	Reglamento de Turismo en Áreas Naturales Protegidas	
Recursos del Subsuelo (no Renovables)	Constitución Política de la Republica	Ministerio de Ambiente
	Ley de Hidrocarburos	
	Ley de Minería	
	Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas	
Subsuelo (no Renovables)	Reglamento Ambiental para Operaciones Mineras	Ministerio de Ambiente
	Reglamento de Consulta Previa para Operaciones Hidrocarburíferas	
	Convenio sobre la Diversidad Biológica	
	Convenio 169 de la OIT	
Recursos Forestales	Convención sobre Bosques	Ministerio de Ambiente
	Convenio sobre la Diversidad Biológica	
	Convenio sobre Bosques	
	Ley Forestal y de Áreas Naturales y Vida Silvestre	
	Reglamento de la Ley Forestal	
	Normantiva	
	Libro III "Del Régimen Forestal" Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente	
RECURSO	INSTRUMENTO	AUTORIDAD COMPETENTE
Recursos		Ministerio de

Decisión 391 del Acuerdo de Cartagena sobre Acceso a

Genéticos	Recursos Genéticos	Ambiente
	Convenio sobre la Diversidad Biológica	
	Protocolo de Cartagena	
	Convenio 169 de la OIT	
	Constitución Política de la República	
	Ley de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor Ley que Protege la Biodiversidad en el Ecuador	
Recursos Hídricos y Cuencas Hidrográficas	Agenda 21	Consejo Nacional de Recursos Hídricos
	Convenio de Agua	
	Constitución Política de la Republica	
	Ley de Aguas	
	Reglamento de la Ley de Aguas	
Tierras	Convenio 169 de la OIT	INDA
	Ley de Desarrollo Agrario	
	Reglamento de Ley de Desarrollo Agrario	
	Ley de Aguas	

Tomado de: Guía de los derechos indígenas sobre los recursos naturales en Ecuador.

IV. LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

En el siguiente mapa se puede observar la sobre posición de las áreas protegidas y los territorios indígenas.



Fuente. Ministerio del Ambiente

V. LA SUPERPOSICIÓN ENTRE ÁREAS PROTEGIDAS Y TIERRAS/TERRITORIOS INDÍGENAS.

V.I Información general sobre la población indígena que vive a interior o alrededor de las AP.

La notable diversidad cultural que caracteriza al Ecuador se manifiesta a través de las 13 nacionalidades indígenas en su territorio, muchas de las cuales habitan zonas de alta diversidad biológica. Del total de población registrada en el VI Censo de Población y V de Vivienda del año 2001, 830.418 habitantes (6,83%) se autoidentificaron como indígenas y 604.009 (4,97%) como afroecuatorianos (SIISE, Versión 4,0).

La relación de los pueblos indígenas y afroecuatorianos con el entorno natural donde se encuentran asentados, les ha permitido desenvolverse en un escenario netamente natural. Las necesidades de vida les ha exigido que vayan descubriendo las bondades nutritivas y medicinales del bosque e ir acumulando un conjunto de conocimientos y saberes, que están vinculados con la conservación de la biodiversidad.

Estos conocimientos son parte de la riqueza cultural de los pueblos que por años han venido usando los beneficios de su ambiente natural. Estas formas de vida han permitido conservar la biodiversidad, objetivo de las AP como también proteger las culturas ubicadas dentro de estas áreas. Hoy se aspira que los beneficios de la flora y la fauna y sus conocimientos sirvan para beneficio de estos pueblos.

El Estado no ha tenido una estrategia clara sobre acciones de promoción, apoyo y fortalecimiento de la diversidad cultural, relacionada con los objetivos de las AP. La declaratoria de la Reserva Ecológica Cofán-Bermejo y el sistema de manejo que se viene dando a esta AP por parte de la Comunidad Cofán es única porque no existen otras áreas protegidas bajo la administración directa de poblaciones indígenas.

Las Reservas de Biosfera, las zonas de amortiguamiento, las zonas intangibles y los corredores ecológicos, son formas de conservación, aunque carentes de una legislación exclusiva.

De acuerdo a lo que plantea el Plan Estratégico del SNAP (2007-2016) se prevé en los próximos años incorporar áreas comunitarias indígenas o afroecuatorianas al SNAP como una forma de acoger las diversas iniciativas de conservación que tienen los pueblos indígenas.

V.II Información general sobre la población indígena que vive a interior o alrededor de las AP.

A continuación se presenta un cuadro que recoge la información requerida.

Nacionalidades y Pueblos	Región / Provincia	Vinculación con las áreas protegidas
	Costa	
Awá	Carchi, Esmeraldas, Imbabura	Reserva Ecológica Cotacachi Cayapas.
Chachi	Esmeraldas	Reserva Ecológica Cotacachi Cayapas. Reserva Ecológica Mache Chindul
Epera	Esmeraldas y Orellana	Reserva Ecológica Manglares Churote. Parque Nacional Sumaco Napo Galeras.
Tsa'chila	Pichincha	
Pueblo Manta-Huancavilca-Puná	Manabí, Guayas	Parque Nacional Machalilla (Pueblo Manta).
	AMAZONÍA	
A'í Cofán	Sucumbíos	Reserva de Producción Faunística Cuyabeno Reserva Ecológica Cayambe-Coca
Secoya	Sucumbíos	Reserva de Producción Faunística Cuyabeno
Siona	Sucumbíos	Reserva de Producción Faunística Cuyabeno
Huaorani	Orellana, Pastaza, Napo	Parque Nacional Yasuní
Shiwiar	Pastaza	Parque Nacional Yasuní
Zápara	Pastaza	Parque Nacional Yasuní
Achuar	Pastaza, Morona Santiago	
Shuar	Morona Santiago, Zamora Chinchipe, Pastaza, Napo, Orellana, Sucumbíos, Guayas, Esmeraldas	
Kichwa Amazonía	Sucumbíos, Orellana, Napo y Pastaza	Parque Nacional Sumaco Napo Galeras
	SIERRA	
Pueblo Karanki	Imbabura	Reserva Ecológica Cotacachi Cayapas
Pueblo Natabuela	Imbabura	
Pueblo Otavalo	Imbabura	
Pueblo Kayambi	Pichincha, Imbabura, Napo	Reserva Ecológica Cayambe Coca
Pueblo Kitukara	Pichincha	
Pueblo Panzaleo	Cotopaxi	Reserva Ecológica Los Iliniza
Pueblo Chivuelo	Tungurahua	Reserva de Producción Faunística Chimborazo
Pueblo Salasaca	Tungurahua	
Kichwa Tungurahua	Tungurahua	Reserva de Producción Faunística Chimborazo, Parque Nacional Sangay Reserva Ecológica Los Ilinizas

Nacionalidades y Pueblos	Región / Provincia	Vinculación con las áreas protegidas
Pueblo Waranca	Bolívar	Reserva de Producción Faunística Chimborazo
Pueblo Puruhá	Chimborazo	
Pueblo Cañari	Azuay, Cañar	Parque Nacional Sangay
Pueblo Saraguro	Loja, Zamora Chinchipe	

Fuente: SIISE, Versión 4,0 (2004)

Elaboración: REGAL-ECOLEX

V.III El desarrollo de normas secundarias que vinculan los derechos indígenas con la legislación de Áreas Protegidas.

A más de las normas generales que regulan los derechos indígenas con la legislación que el Ecuador cuenta para administrar y manejar las AP descritas ya en el Capítulo III, se encuentran las siguientes:

- El Convenio de Diversidad Biológica publicado el 06 de marzo de 1995, R.O. No. 647.
- El documento Decisión 391: Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos (CAN), publicado el 16 de agosto de 1996, en el suplemento del RO No 5.
- Ley de Turismo, publicado el 27 de diciembre de 2002 en el R.O. Suplemento 733.
- Reglamento de Ecoturismo, publicado el 17 de diciembre del 2002 en el RO No. 726.
- Reglamento de Turismo en Áreas Naturales Protegidas, 5 de Septiembre del 2002 RO/ 656.
- Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, publicado el 24 de agosto de 1981, en el RO No. 64
- Reglamento a la Ley Forestal, Normativa, Libro III "Del Régimen Forestal", Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente

V.IV El desarrollo de normas secundarias que vinculan los derechos indígenas con la legislación de Áreas Protegidas.

Las primeras áreas protegidas declaradas en el Ecuador, no contaron con un proceso de consulta previa.

De acuerdo a la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, a las AP se les considera como estatales. Este mandato legal en los años 92-95 puso en discusión reclamos territoriales y uso de los recursos por parte comunidades que quedaron dentro de las declaratorias de las APs.

Las comunidades y propietarios al interior de las AP, en su mayoría no cuentan con planes de manejo, incluso no tienen conocimiento sobre el Plan de Manejo del AP, peor aún implementar un plan específico para su propiedad, asentamiento o posesión.

Los Planes de Manejo de las AP, identifican la problemática originada de la superposición y cuentan con planteamientos estratégicos que no se han cumplido por falta de decisión política y financiamiento. Este tipo de soluciones no es competencia únicamente del MAE, sino de otras instituciones estatales como el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA, los Gobiernos Seccionales, entre los cuales deberían establecerse compromisos sustentados bajo políticas claras.

Cada Ap tiene una realidad distinta y las decisiones deberían estar acordes a esas realidades. Por ejemplo en la Región Amazónica, en la Reserva de Producción Faunística Cuyabeno RPFC, existen varios grupos de indígenas entre los que destacan: Los Sionas (Comunidad de Pto. Bolívar y Río Tarapuyayá), Cofanes (Sábalo y Tarapoa), Shuaras (Charapa) y Quichuas (Playas Cuyabeno). Otro segmento importante de población lo conforman los grupos de colonos llegados a la zona con el boom petrolero de los años sesenta y setenta.

Los grupos indígenas en la RPFC, desarrollan actividades agrícolas de subsistencia, y mantienen las tradicionales formas de caza y pesca. En ellos predominan fuertes vínculo de organización comunitaria, que se refleja en las diferentes organizaciones indígenas de la amazonía, Organización de la Nacionalidad Secoya del Ecuador (ONISE), Organización Indígena de la Nacionalidad Cofán del Ecuador (OINCE), filiales de la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE).

En el caso de Cuyabeno, los modelos de producción de los colonos, han provocado cambios en ciertas costumbres de los pueblos indígenas. Algunos indígenas incluso han incursionado en el modelo de agricultura vinculado al mercado, como lo demuestran ciertos cultivos de Café, como es el caso de los Quichuas de Playa Cuyabeno.

La ley Forestal no permite legalizar tierras en AN, sin embargo se ha avanzado en el tema de delimitar los espacios físicos que les pertenecen a las comunidades mediante la suscripción de convenios de uso y manejo. Un gran paso sería realizar un tamizado para reconocer su ancestralidad por parte del MAE.

La redelimitación de las AP no es una opción con apoyo, porque en el caso de colonos crearía gran expectativa y malos precedentes.

En resumen los de conflictos existentes dentro del PANE son los siguientes:

Conflictos sociales vinculados a tenencia de la tierra:

- Imposibilidad de obtener el dominio de la tierras
- Afectación de predios privados para integrarlos a este Patrimonio.
- Falta de delimitación física en el campo de las Áreas Protegidas
- Re-delimitación de Áreas Naturales para conceder a grupos humanos.

Conflictos legales vinculados a tenencia de la tierra:

- Predios legalizados antes de la declaratoria.
- Propiedad comunal ancestral legalizada.
- Posesión comunal ancestral delimitada y no legalizada.
- Posesión comunal ancestral no delimitada y no legalizada.
- Propiedad Individual legalizada.
- Propiedad individual no legalizada.

V.IV.I Territorios afroecuatorianos, campesinos y propietarios privados en áreas protegidas.

Al igual que lo que sucede con pueblos indígenas, muchas áreas protegidas se establecieron sobre tierras ocupadas por poblaciones afroecuatorianas, campesinas y propietarios privados. En la Reserva Ecológica Manglares Cayapas Mataje, por ejemplo, más de 12 comunidades afroecuatorianas viven históricamente al interior de sus límites; lo mismo sucede en la Reserva Ecológica Manglares Churute. En la Reserva Ecológica El Ángel están asentadas varias comunidades y algunas haciendas. En las Reservas Ecológicas Cayambe – Coca y Antisana y en los Parques Nacionales Cotopaxi y Sangay perviven por cientos de años comunidades indígenas, fincas y haciendas. La Reserva Ecológica Mache Chindul es también un típico caso de un área protegida con colonos, comunidades afroecuatorianas e indígenas.

Esta situación genera varias tensiones entre la autoridad ambiental y las poblaciones asentadas en áreas protegidas por la dificultad de legalizar posesiones individuales o colectivas dada la naturaleza jurídica de un área declarada patrimonio nacional. Como un esfuerzo para mitigar los conflictos en torno a la tenencia de la tierra, en los últimos años se aprecian cambios que denotan una transición desde un enfoque eminentemente proteccionista a otro que se asienta en la búsqueda de formas de cooperación entre la Autoridad Ambiental Nacional y las poblaciones que viven en áreas protegidas. En esta dirección destacan las experiencias de las comunidades afroecuatorianas de la REMACAM, de la Reserva de Vida Silvestre Estuario del Río Muisne, de la comunidad de la Laguna de Cube en la REMACH, la comunidad Agua Blanca en el Parque Nacional Machalilla y de los hacendados del Parque Nacional Cotopaxi.

VI. MODALIDADES DE GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS EN TERRITORIOS/ TIERRAS INDÍGENAS.**VI.I Problemas y avances.**

Con el fin de armonizar la conservación de los recursos naturales existentes en las áreas protegidas y la presencia de comunidades que desde sus ancestros viven en el interior de estas áreas, desde 1992 se han suscrito convenios para regular el uso y manejo de los recursos naturales. Esta ha

sido una forma de mantener buenas relaciones entre las comunidades y MAE en muchas de las veces presente con acciones restrictivas.

Estas medidas han permitido también tener una seguridad de su posesión en esos territorios y en el caso de colindar con otras comunidades también ha permitido tener claridad en los límites de sus territorios. Sin embargo esta medida no es definitiva porque en ciertos momentos las comunidades se han sentido como que han sido impuestas las medidas de conservación al declararse áreas protegidas sobre sus territorios.

VI.II Casos de áreas comunitarias conservadas o territorios indígenas protegidos.

Únicamente la Reserva Ecológica Cofán Bermejo está siendo manejada por la misma comunidad. Los cofanes han demostrado estos años interés y responsabilidad en manejar su territorio protegido. La planificación y los cursos de guardaparques con jóvenes cofanes, han sido desarrollados con la participación y el aval del Ministerio del Ambiente. En estos momentos se está desarrollando el Plan de Manejo de la Reserva bajo lineamientos de participación y siguiendo las políticas y principios que orientan la gestión de las áreas protegidas en el Ecuador.

VII. EL TRATAMIENTO DE CONFLICTOS CON LOS TERRITORIOS INDÍGENAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS AP.

VII.I Casos de áreas comunitarias conservadas o territorios indígenas protegidos (breve descripción)

Ejes del conflicto

Cuando se declararon las áreas protegidas en la mayoría de los casos, estaban ocupadas. Existen dos argumentos jurídicos que defienden el derecho de propiedad, el uno es la e la Constitución y los derechos colectivos legalizan el carácter ancestral y lo inalienable e imprescriptible de las tierras en posesión. El otro, es la existencia de títulos colectivos o individuales que existían antes de la creación de las AP.

El gobierno nunca ha tenido una respuesta a esta situación. La Ley Forestal impide legalizar la tenencia en vista que el Patrimonio de las AP es del Estado y la administración del MAE.

Este tema es uno de los principales problemas. El Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario INDA no puede legalizar tierras dentro de AP porque no es su competencia. El MAE tiene competencia pero no tiene argumentos legales porque considera que al reconocer la tenencia estaría poniendo en riesgo la propia existencia de las AP.

El concepto de territorio indígena tiene dificultades para ser legalizado en amplios espacios. Si bien en los 80 se tomaron decisiones de ese tipo (reconocimientos de amplios territorios como el caso de los Waorani en la

amazonía durante el gobierno del presidente Rodrigo Borja), la fuerza legal: es decir la imagen del título de propiedad que determina los límites con precisión no existe en tales territorios (Santiago Kigman 2007)

VII.II Medidas tomadas

En términos generales, el MAE ha sido reactivo frente a la presión por la tierra y sus usos dentro de un área protegida. Al no poder definir estas decisiones se ha utilizado el mecanismo de suscribir convenios de manejo.

Los convenios de manejo

El primer Convenio suscrito fue con la Reserva de Producción de Faunística Cuyabeno, ocupado por comunidades: siona, secoya y cofán. Estos convenios han permitido dar seguridad a las partes. Por un lado condujeron a un primer esfuerzo de reflexión sobre el uso de los recursos por parte de las comunidades, incluyendo una reflexión sobre el espacio y los límites que tenían. Además, encontraron aquí una forma de sostener su cultura y de evidenciar los beneficios que proporcionan los recursos naturales.

Convenios de manejo:

- Reserva de Producción Faunística Cuyabeno con: sionas, cofanes, kichwas, shuar desde 1994 se han firmado convenios con 6 de las 7 grupos indígenas existentes en esta Reserva.
- Oyacachi y Sinangoé en la Reserva Ecológica Cayambe-Coca con: kichwa y cofán.
- Reserva Ecológica Antisana con la comunidad de El Tambo.
- Reserva Biológica Limoncocha con comunidades kichwas.
- Parque Nacional Yasuní con comunidades kichwas del entorno y con comunidades waoranis.

En el caso de las comunidades Afroecuatorianas de Esmeraldas y los cangrejeros de Guayas, el Gobierno Nacional ha dado concesiones a través del Ministerio del Ambiente para el uso sostenible de los manglares, considerados bajo la figura de Patrimonio Forestal del Estado, lo cual permite el aprovechamiento de recursos (conchas, cangrejos) y a la vez proporciona cierta protección por parte de los usuarios a estos ecosistemas, muchos de los cuales han sido decretados como áreas protegidas. (MAE. 2007)

Estos convenios han sido los referentes y han dado las pautas para la suscripción de otros incluso con diferente naturaleza.

VII.III Factores de éxito

Aunque no ha existido un seguimiento estricto por parte del Ministerio del Ambiente al cumplimiento de las responsabilidades de los convenios por las comunidades, la firma de convenios ha sido la herramienta que ha permitido mantener espacios de cooperación mutua entre el MAE y las comunidades.

VII.IV Problemas no resueltos

Actividades como la petrolera en las áreas amazónicas y la fragilidad de los directivos de las comunidades ante necesidades solicitadas a las empresas, hace que en algunos casos sean frágiles a sus intereses. En el caso de los huaoranis en el Parque Nacional Yasuní se sabe que mantienen relaciones de negociación con los madereros los que extraen ilegalmente la madera del interior de este Parque. El MAE está haciendo esfuerzos para controlar esta salida ilegal de madera a través de los ríos, el Presidente de la República ha firmado un Decreto Ejecutivo para poder fortalecer la autoridad del MAE, y defender los intereses generales del Estado.

VII.V Sugerencias para superar los problemas descritos

- Conformar un equipo interinstitucional; Fuerzas Armadas, Policía, Ministerio del Ambiente para organizar acciones orientadas al control de la madera que sale del interior de las Áreas Protegidas.
- Dado que más importante es mantener el bosque en pie, se deben buscar mecanismos de compensación y estímulo para los que se mantengan los bosques nativos.
- Que el Estado a través de sus Ministerios correspondientes, haga más presencia cubriendo las necesidades de salud, educación, transporte y trabajo, para que las empresas petroleras no suplan esa ausencia.

VIII. CONFLICTOS CON OTROS SECTORES E IMPACTOS SOBRE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y SOBRE LAS ÁREAS PROTEGIDAS.

La conservación de la biodiversidad tiene sus complejidades, más aún cuando en el interior se encuentran pueblos indígenas, poblaciones afroecuatorianos, campesinos y propietarios privados.

La legislación ecuatoriana es abundante y en muchos de los casos las competencias no están bien definidas. Para poner un ejemplo en el área marina (2 millas) del Parque Nacional Machalilla, tiene competencia la Dirección General de la Marina Mercante DIGMER, La Armada, el Instituto Nacional de Pesca INP, el Programa de Manejo de Recursos Costeros PMRC, la Municipalidad de Puerto López, las organizaciones de pescadores industriales y artesanales, el MAE y otros. Esto demuestra la complejidad y la necesidad de coordinar acciones institucionales que permitan cumplir los objetivos de cada una de las instituciones. Para esto se necesita un buen sentido de voluntad y predisposición, esta medida permitiría no duplicar esfuerzos y trabajar en un programa conjunto.

IX. LECCIONES APRENDIDAS.

La conservación es competencia de todos, la toma de decisiones deben sustentarse en políticas institucionales claras.

Siendo el Ministerio del Ambiente la Autoridad Ambiental, este debe ser fortalecido. Es necesario revisarse en sitio los límites oficiales de las AP, con el

objeto de contar con una información real, las AP no tienen una información completa de la tenencia de la tierra dentro de cada una de las AP, hace falta un levantamiento catastral minucioso y un estudio socioeconómico de los actores asentados en el interior. Siempre se ha hablado de la necesidad de alternativas que estimulen la conservación de los recursos pero no existe una decisión y el apoyo político y financiero que permitan concretar lo que establecen los Convenios Internacionales y las regulaciones nacionales y locales atendiendo los intereses de la población que se encuentra afectada por la declaratoria de las AP. Más parece que la conservación se da a costa de mantener la pobreza al margen del desarrollo.

X. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- No hay una política de Estado clara, respecto a la solución de problemas de tenencia de la tierra dentro de AP.
- Los planes de manejo de las AP no son parte de los planes de los gobiernos seccionales, lo que invita a realizar esfuerzos para lograr el posicionamiento del MAE como Autoridad Ambiental responsable de liderar la gestión del SNAP.
- Se necesitan mecanismos legales que permitan poner en práctica lo que propone el Plan Estratégico 2007-2016 del SNAP, de conformar un Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas con 4 subsistemas: El PANE, las Áreas protegidas declaradas por gobiernos seccionales, las Áreas Protegidas declaradas por Comunidades, y las Áreas Protegidas declaradas por los propietarios privados.
- Es necesario fortalecer las capacidades de los gobiernos seccionales con el objeto de que incursionen en la declaratoria y manejo de Áreas Protegidas Municipales o Provinciales.
- El PANE debe ser manejado bajo los principios de unidades de conservación, caso contrario se pondría en riesgo la integralidad del SNAP.
- La declaratoria de las áreas protegidas debe contemplar la participación de los propietarios, respetando la posesión ancestral, de acuerdo a los derechos colectivos y convenios internacionales.
- Se recomienda, revisar las categorías de manejo, con el objeto de dar un manejo diferenciado a los usos y funciones acorde con el concepto de cada una de ellas.
- El Comanejo es la opción del MAE, respecto al mecanismo que permite la legislación para manejar y administrar las AP con participación.
- Se debe poner énfasis en asegurar que los beneficios de la conservación y uso de la biodiversidad, sean justa y equitativamente distribuidos. Para esto es necesario garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas y afroecuatorianos para el manejo de territorios y uso de la vida silvestre.
- Es fundamental impulsar los procesos de institucionalización de mecanismos de participación que el MAE ha identificado (comités de gestión, grupos de apoyo técnico GAT) y otros que surjan de acuerdo a

las condiciones intrínsecas de las áreas. (Ulloa, R. et al. 2007. Informe Nacional. II Congreso, Argentina.)

- En el Ecuador no existen experiencias de delegación de actividades turísticas en áreas protegidas hacia la empresa privada. Si bien se está trabajando en esta línea (casos del Boliche y de Machalilla), no se cuentan con experiencias que permitan tener lecciones aprendidas. Lo que si se tiene claro es que en la actualidad el MAE no tiene la capacidad de ofrecer y manejar adecuadamente servicios turísticos en APs. Por lo tanto, en su calidad de autoridad ambiental, el MAE debería concentrar sus esfuerzos en definir políticas, directrices y mecanismos de control y seguimiento de estas actividades en AP.
- Se requiere desarrollar mecanismos para que los ingresos generados por autogestión puedan ser reinvertidos en las AP que producen estos recursos
- La conservación es responsabilidad de todos y la toma de decisiones debe estar sustentadas en información actualizada de las AP y las comunidades ancestrales asentadas en el interior y en las zonas de amortiguamiento.

BIBLIOGRAFÍA:

- Cifuentes, M., Ponce, A., Albán, F., Mena, P., Mosquera, G., Rodríguez, J., Silva, D., Suárez, L., Tobar, A., y Torres, J. 1989. Estrategia para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ecuador, fase II. Ministerio de Agricultura y Ganadería, Dirección Nacional Forestal, Fundación Natura. Quito. Consultoría. Quito.
- ECOLAP & MAE. 2007. Guía del Patrimonio de Áreas Naturales Protegidas del Ecuador. ECOFUND, FAN, DarwinNet, IGM. Quito, Ecuador.
- Gutiérrez, I. 2006 (No publicado). Informe Nacional de Ecuador Categoría VI UICN. Ponencia presentada en Seminario/Taller sobre la Categoría VI de la UICN: Áreas Protegidas con Recursos Manejados. Lima, Perú, 20 a 24 de Noviembre de 2006.
- Instituto Nazca. 2005. Áreas prioritarias para la conservación de la biodiversidad marina en el Ecuador Continental. Quito.
- Lascano M., G. Ordoñez, P. Suárez, y C. Viteri. 2007. Valoración económica de los aportes de las áreas protegidas a las condiciones de vida de las poblaciones humanas en sus áreas de influencia. The Nature Conservancy, Mentefactura. Ministerio del Ambiente del Ecuador. Quito. Ecuador.
- Ministerio de Agricultura. 1981. Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre. Dirección Nacional Forestal. Quito.
- Ministerio de Agricultura. 1983. Reglamento General de Aplicación de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre. Dirección Nacional Forestal. Quito.

- Ministerio del Ambiente. 1999. Declaratoria de zona de conservación especial de los grupos Huaorani. Decreto Ejecutivo No. 552. Publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 121 de Febrero 2 de 1999.
- Ministerio del Ambiente. 2001a. Política y Estrategia Nacional de Biodiversidad. Quito. Ministerio del Ambiente.
- Ministerio del Ambiente. 2002. Creación de la Reserva Ecológica Cofán Bermejo. Acuerdo Ministerial No 016 de 30 de enero de 2002, publicado en el Registro Oficial 519 de 21 de febrero de 2002.
- Ministerio del Ambiente. 2005. Análisis de las necesidades de financiamiento del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Ecuador. Quito.- Ecuador.
- Ministerio del Ambiente. 2006. Actualización del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ecuador 2007-2016 (informe final de consultoría). Proyecto Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP-GEF). REGAL-ECOLEX (no publicado). Quito.
- Ministerio del Ambiente. 2007 (En preparación) Estrategia de sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ecuador 2007-2016. Quito, Ecuador.
- Ministerio del Ambiente. 2007 (En preparación) Plan Gerencial del Parque Nacional Machalilla. Proyecto Ecuador Sistema Nacional de Áreas Protegidas SNAP GEF. Ministerio del Ambiente. Quito Ecuador.
- Ministerio del Ambiente, 2007 Análisis de la Viabilidad de Constitución del Fideicomiso con ingresos de autogestión por servicios del Patrimonio de Áreas Protegidas. Proyecto Ecuador Sistema nacional de Áreas Protegidas SNAP GEF. Ministerio del Ambiente. Quito Ecuador.
- Putney, A. 1976. Estrategia preliminar para la conservación de áreas silvestres sobresalientes del Ecuador. Ministerio de Agricultura y Ganadería, Dirección de Desarrollo Forestal. UNDP/FAO-ECU/71/527, Documento de Trabajo No. 17. Quito.
- Rivas, J., Ulloa, R., Cracco, M. & Gutiérrez, I. (Eds.) 2006. Fortalecimiento de la efectividad de manejo en los Andes. Memorias del Taller Nacional de Ecuador, 24 y 25 de noviembre de 2005. UICN. Quito, Ecuador.
- Robles, M.; Camacho, J. & J. Campaña. 2005. Evaluación de la gestión de 5 áreas protegidas ubicadas en la Biorreserva del Cóndor aplicando los indicadores de consolidación del sitio. Programa Parques en Peligro. EcoCiencia – TNC.
- Ruiz, L. 2000. Amazonía ecuatoriana: escenario y actores del 2000. EcoCiencia y Comité Ecuatoriano de la UICN, Quito.

- Santillan, P. y M. Cracco (Eds). 2006. Gobernanza en las áreas protegidas en los Andes Tropicales. Memorias del Taller Regional, 11 y 12 de mayo de 2006. UICN. Quito.
- Sierra, R., Campos, F. & Chamberlin, J. 1999 b. Áreas prioritarias para la conservación de la biodiversidad en el Ecuador Continental. Un estudio basado en la diversidad de ecosistemas y su ornitofauna. Ministerio de Medio Ambiente, Proyecto INEFAN-GEF-BIRF, ECOCIENCIA, WCS, CDC, AS, ASU.
- Ulloa, R.; Ruiz, R.; Enríquez, J; Rivas, J; Andrade, R. & E. Rivera. 1997. La situación de las áreas naturales protegidas en el Ecuador. Informe Preparado para el Primer Congreso Latinoamericano de Áreas Protegidas y Parques Nacionales. Santa Marta, Colombia. 21 – 28 de mayo de 1997. Quito.
- Ulloa, R; Izurieta, X.; Poats, S.; Bajaña, F.; Viteri, X.; Castillo, M.; Vásconez, S.; Suárez, L.; Arias, V.; Ribadeneira, M. & Altamirano. L. 2003. Análisis de los procesos de descentralización y de delegación del manejo de áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ecuador: el Parque Nacional Cajas y la Reserva Ecológica El Ángel. Grupo de Apoyo Permanente a las Áreas Protegidas del Ecuador, GAPAP. Ponencia presentada en el I Congreso Nacional de Áreas Protegidas del Ecuador. 16 – 18 de julio de 2003. Ministerio del Ambiente. Quito – Ecuador.
- Ulloa, R. & M. Morales. 2003b. La cogestión en el manejo de las áreas protegidas del SNAP: Conceptualización y Lecciones Aprendidas. Fundación Natura – The Nature Conservancy. Ponencia presentada en el I Congreso Nacional de Áreas Protegidas del Ecuador. 16 – 18 de julio de 2003, Ministerio del Ambiente. Quito – Ecuador.
- Ulloa, R. 2006. (No publicado). Descripción del avance del Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas en Ecuador, Sudamérica: una evaluación de las 92 actividades contempladas en el Programa de Trabajo en Áreas Protegidas del Convenio de Diversidad Biológica. TNC – MAE. Quito.
- Valarezo, V., Gómez, J., & Y. Célleri. 1999 (No publicado). Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Ecuador. Proyecto Protección de la Biodiversidad INEFAN-GEF. Quito
- Valarezo, V., Andrade, R., Díaz, R., Célleri, Y., & Gómez, J. 1999. Evaluación de la eficiencia de manejo del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Ecuador. INEFAN, Quito, Ecuador. 162 p.
- Corporación de Gestión y Derecho Ambiental, ECOLEX, 2003, Alternativas Legales para la Territorialidad Indígena, Quito, Ecuador.
- Corporación de Gestión y Derecho Ambiental, ECOLEX, Guía de los Derechos Indígenas sobre los Recursos Naturales en Ecuador.